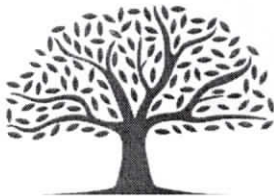




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

11 de octubre de 2020



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0537/2020**

**Folio PNT: 01028420**

**Acuerdo COTAIP/0669-01028420**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día doce de octubre del año dos mil veinte, se recibió la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo, que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. .... **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“De acuerdo al artículo 78 fracción VI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal. Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un Instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). -----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

11 de octubre de 2020 Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, quien mediante oficio IMPLAN/090/2020, informó: **“Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, le anexamos el siguiente link del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2000,** [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er%20Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG DES URB CEN POB CD VILLAHERMOSA 2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er%20Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG%20DES%20URB%20CEN%20POB%20CD%20VILLAHERMOSA%202000.pdf)

...(Sic).....

**Asimismo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, al cual se puede acceder a través de los siguientes links:**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria».

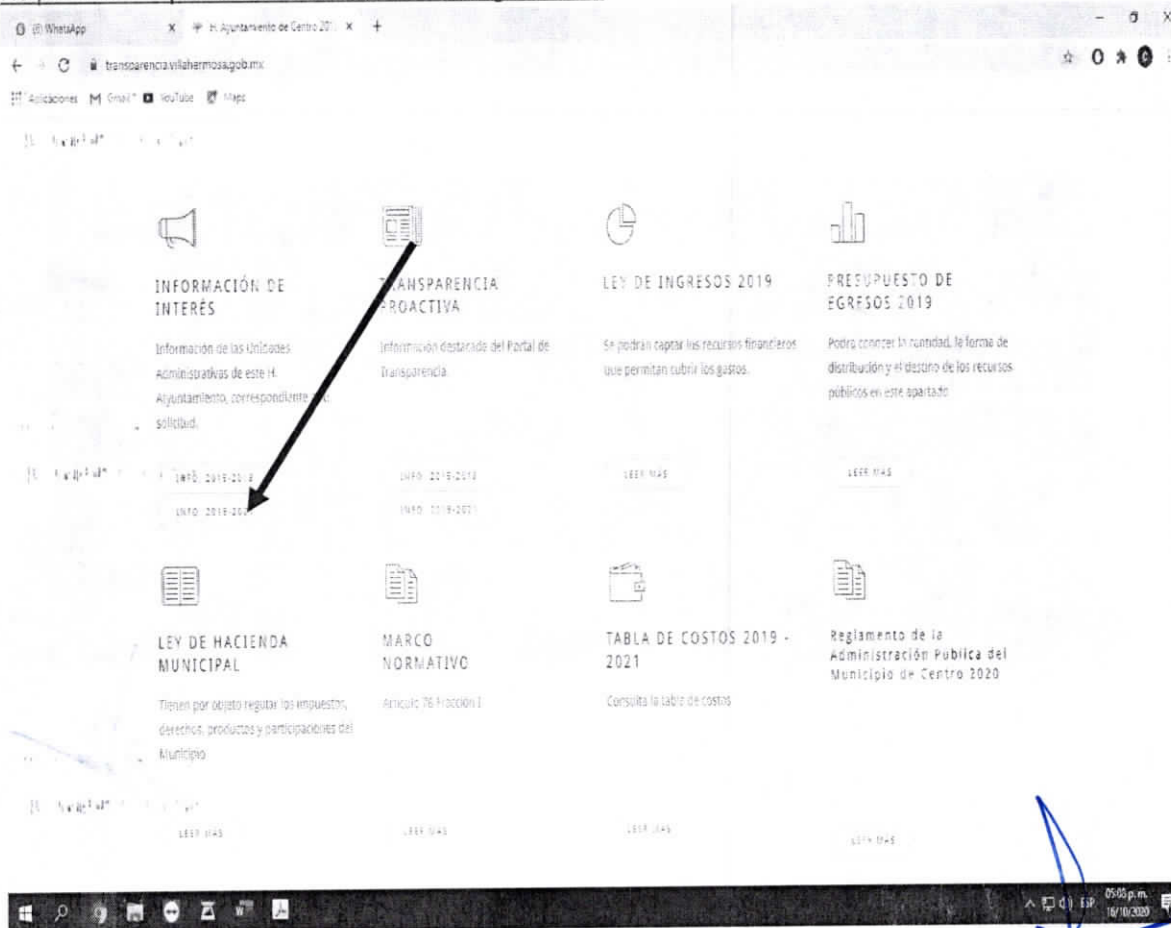
<https://villahermosa.gob.mx/>



SESION ORDINARIA DE CABILDO



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

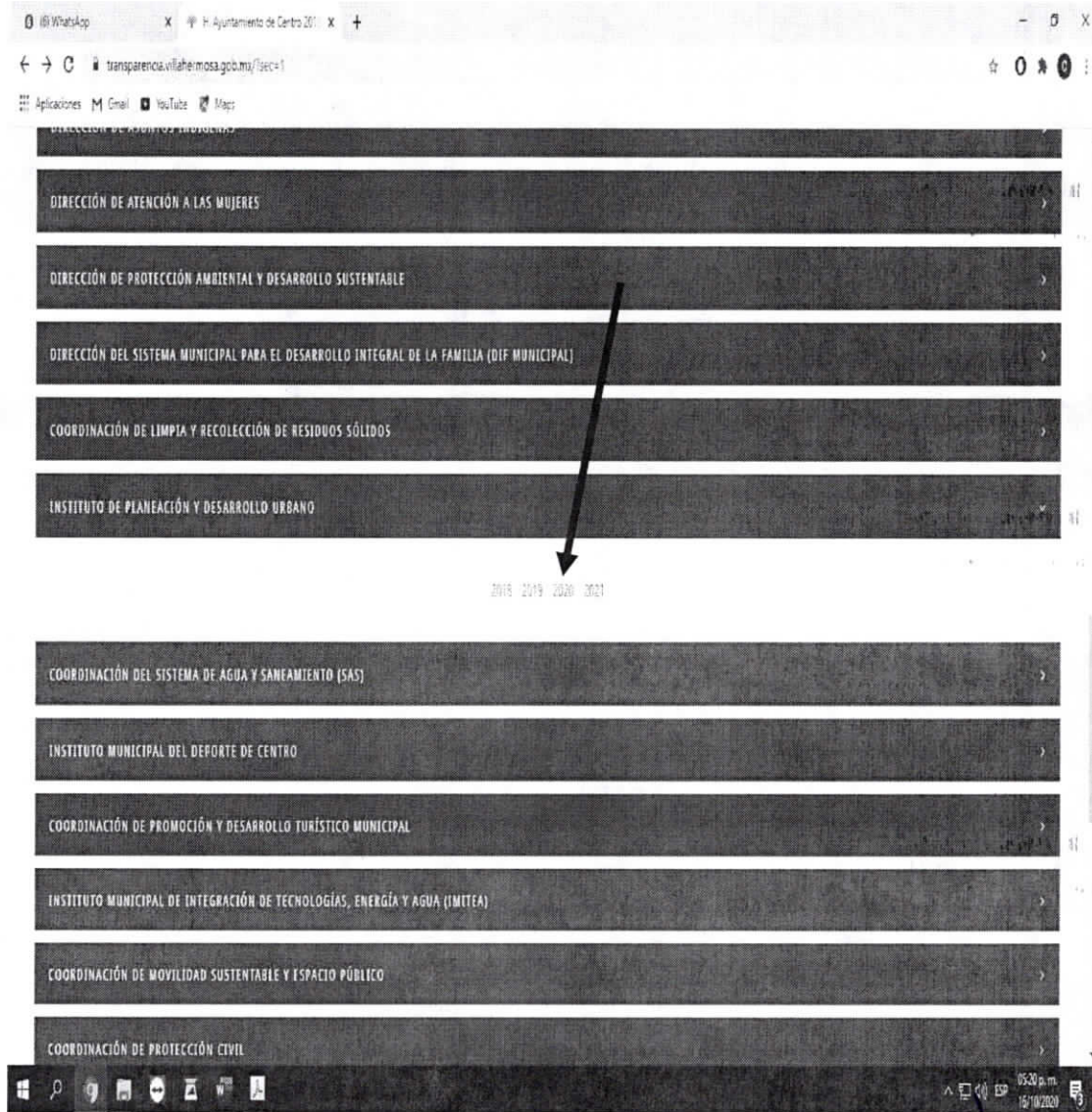


**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=90&a=2020&n=25#f25>

transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=90&a=2020&n=25#f25

PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 24 enero 2018 SUPLEMENTO 7866B

PERIÓDICO DISTRITO V-VI

PROGRAMAS VIGENTES IMPLAN:

- Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Pombaro Dos Montes, Denominado Ciudad Esmeralda (PPDU Dos Montes)
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito V EL ESPEJO
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Pm. Suroeste Subcen. Metro Pm. Rosario
- Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco 2000
- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco
- Atlas de Riesgos del Municipio de Centro 2015
- Reglamento de Construcción y Conectores Industriales

ZONIFICACION SECUNDARIA GENERAL-PROG-PARC-DOS-MONTES

NOTAS DE INSCRIPCIÓN DE:

A) PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO 2015-2030.
B) ATLAS DE RIESGO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, 2015.

2DO. TRIMESTRE 2020

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

transparencia.villahermosa.gob.mx/2020/Información%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\_DES\_URB\_CEN\_POB\_CD\_VILLAHERMOSA\_2000.pdf

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf)

Programa de Desarrollo Urbano Municipal  
de Centro, Tabasco

Página 5 de 7

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 260 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil; asimismo, se anexa el link del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2000, [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf) documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Luego entonces, en el presente proveído, en aplicación de lo previsto en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y 136 de la Ley de Transparencia Estatal, que copiado a la letra dice: *“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días”.* Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de octubre del año dos mil veinte. -----Cúmplase

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

**Expediente: COTAIP/0537/2020 Folio PNT: 01028420**  
**Acuerdo COTAIP/0669-01028420**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2020, Año de Leoná Vicario, Benemerita Madre de la Patria»



Oficio Número: IMPLAN/090/2019

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2019

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

P.R.E.S.E.N.T.E.,

En atención a su oficio **COTAIP/1837/2020**, Expediente Número **COTAIP/0537/2020**, de fecha 12 de octubre de 2020, relativo al **Folio No.: 01028420** del sistema de acceso a la información pública en la que nos solicita lo siguiente:

“De acuerdo al artículo 78 fracción VI de la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal. Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” .SIC.....

Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, le anexamos en siguiente link del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2000,

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er\\_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG\\_DES\\_URB\\_CEN\\_POB\\_CD\\_VILLAHERMOSA\\_2000.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Instituto%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/3er_Trimestre/PROGRAMAS%20VIGENTES/PROG_DES_URB_CEN_POB_CD_VILLAHERMOSA_2000.pdf)

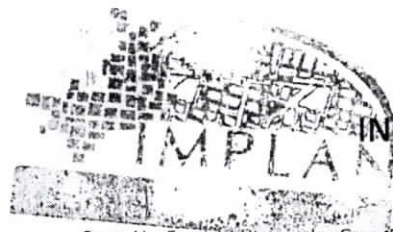
así mismo le comentamos que el municipio si cuenta con un órgano denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO**

Director



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
I/JRGP/L'HLG/A'MAPV

10:00 [Signature]

